

**Modelo Internacional de  
Naciones Unidas Buenos Aires  
MINUBA 2013**

**Guía para el delegado**

**AG4 – Asamblea General Cuarta Comisión**





## **LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN TERRITORIOS NO-AUTÓNOMOS.**

*Por Nicolas Garayalde*

### ***Introducción***

Un territorio no autónomo se denomina a aquel que no ha alcanzado la plenitud de un gobierno propio. Estos, dependen de la administración de una “Potencia Administradora”. Según el art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas, aquellos países que actúan como administradores tienen la obligación de promover en todo lo posible el bienestar de los habitantes de los territorios no autónomos.

En 1945, cuando se fundó la Organización de las Naciones Unidas, existían más de 80 territorios no autónomos, en los que vivían 750 millones de personas, cifra que representaba una tercera parte de la Humanidad. A través del Comité de Descolonización, creado en el año 1961, la ONU impulsó el proceso de descolonización, a través del cual se han independizado numerosos territorios. En la actualidad existen 17 territorios a ser descolonizados, con el objeto de poner fin al colonialismo.

Si un Estado está a cargo de la administración de un territorio no autónomo, debe adoptar medidas eficaces para salvaguardar y garantizar los derechos inalienables de los pueblos de los territorios no autónomos a disponer de sus recursos naturales, incluida la tierra, y a establecer y mantener el control del aprovechamiento de esos recursos en el futuro.

Un recurso natural es un bien proporcionado por la naturaleza sin la alteración por parte del hombre. Estos son muy importantes para las sociedades puesto que contribuyen a su bienestar y desarrollo. La explotación de recursos naturales es el aprovechamiento de estos, de una forma irresponsable y excesiva.

El hecho de que los territorios no autónomos no posean un gobierno pleno, genera que el aprovechamiento de los recursos naturales tenga una relación directa con la Potencia Administradora del territorio que posea recursos a aprovechar. Un ejemplo puede ser la investigación llevada a cabo por parte del Reino Unido en las costas de las Islas Malvinas, para analizar el posible aprovechamiento de recursos petrolíferos.

**Objetivo general:** Analizar la situación de cada territorio no autónomo respecto al aprovechamiento de sus recursos naturales, para determinar si se cumplen los compromisos vigentes respecto a estos.



## **Glosario**

- **Territorio No Autónomo:** territorio en una situación de dependencia al no haber alcanzado la plenitud de un gobierno propio.
  
- **Potencia administradora:** Estado que cuenta con la administración de un territorio no autónomo.
  
- **Recurso natural:** Es un bien o servicio proporcionado por la naturaleza sin alteraciones por parte del ser humano.
  
- **Explotación de recursos naturales:** Término referido al aprovechamiento excesivo de un recurso natural pudiendo causar la desaparición del mismo.
  
- **Zona económica exclusiva:** Es aquella área que comprende la plataforma continental, y que se expande hasta 200 millas náuticas del litoral, para la explotación exclusiva por parte del país ribereño de los recursos naturales (marinos, minerales, petroleros, etc.).
  
- **Derecho Internacional:** conjunto de normas jurídicas y principios que las jerarquizan y coordinan coherentemente. Estas están destinadas a regular las relaciones externas entre, sujetos soberanos, los Estados, y otros sujetos, a los cuales también se les confiere calidad de sujetos de derecho internacional. El propósito es armonizar sus relaciones, construyendo un ideal de justicia mutuamente acordado por ellos, en un marco de certeza y seguridad que permita realizarla.



### **Situación Actual**

De los números territorios no autónomos que existían al crearse la Organización de las Naciones Unidas, hoy en día son diecisiete los territorios que permanecen bajo la administración de otro Estado. A continuación el listado de Potencias Administradoras junto con los territorios no autónomos:

- Reino Unido (10): Anguila, Bermudas, Gibraltar, Islas Caimán, Islas Malvinas, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Pitcairn, Santa Helena
- Estados Unidos (3): Guam, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Samoa Americana
- Francia (2): Nueva Caledonia, Polinesia Francesa.
- Territorios transferidos (no reconocidos por la ONU)
  - España a Marruecos y Mauritania: Sahara Occidental.
  - Reino Unido a Nueva Zelanda: Tokelau a Nueva Zelanda.

De acuerdo con el Derecho Internacional, su proceso de descolonización sigue abierto, pero en estos territorios el proceso encalló o no han querido modificar su situación.

Con respecto a la situación de los territorios no autónomos, Juan Soroeta experto en Derecho Internacional de la Universidad del País Vasco, opina lo siguiente:

*“Los casos divergen desde los más sangrantes, como el del Sáhara Occidental, invadido por Marruecos mientras la potencia administradora —España— se mantenía al margen y la población huía a **campos de refugiados** a la espera de un referéndum que no llega, a fórmulas pactadas con los 'administradores', como las de los Territorios británicos de Ultramar, antiguas colonias con Parlamento y gestión local propios, pero con un gobernador elegido por Isabel II que asume Defensa y Exteriores. Gozan además de un régimen de impuestos que las convierte en **paraísos fiscales** y atrae dinero de todo el mundo. Quizás por eso, aunque han celebrado plebiscitos, han optado por la soberanía británica. La fórmula les es rentable. «Los pequeños territorios suelen preferir quedarse bajo la potencia administradora porque les da un estatus más seguro que si fuesen independientes. En el caso de los de Ultramar, se suma además el tema fiscal, que **les permite vivir muy holgadamente dependiendo de los ingleses**”.*

**Con respecto al aprovechamiento de los recursos naturales en los territorios no autónomos, debemos tener en cuenta que hay algunos territorios en los cuales abundan recursos y otros en los que no.**

**De aquellos territorios en los que poseen recursos naturales, podemos dar como ejemplo a Sahara Occidental que posee recursos como uranio, petróleo, gas, plomo, titanio, oro y zinc. También podemos nombrar a las Islas Malvinas que poseen recursos pequeños y probablemente reservas de hidrocarburos. Nueva Caledonia es otro territorio que posee importantes recursos naturales, teniendo más del 20 por ciento de los recursos mundiales de níquel y además diversos recursos agropecuarios.**



**La existencia de recursos naturales de importancia en los territorios no autónomos puede generar controversia debido a los intereses que pueden tener las potencias administradoras por esos recursos. Lo importante es garantizar su correcto aprovechamiento evitando el atropello sobre los territorios no autónomos.**

### **Explotación de los recursos naturales por parte del Estado Administrador**

**Objetivo:** Poder diferenciar entre el aprovechamiento y la explotación de los recursos naturales, logrando identificar la situación en particular de cada territorio no autónomo.

Los Estados o Potencias Administrados son quienes llevan adelante el aprovechamiento de los recursos naturales en los territorios no autónomos. Recordemos que al no tener un gobierno pleno, posiblemente los territorios no autónomos no tengan la capacidad de realizarlo de forma independiente.

Es importante tener en cuenta la diferencia entre aprovechar un recurso natural y explotar un recurso. El aprovechamiento supone una extracción del recurso natural de una forma responsable, considerando el impacto que puede generar la actividad. La explotación de un recurso indica que el aprovechamiento es excesivo y esto puede generar consecuencias medioambientales de consideración, como por ejemplo, el agotamiento del recurso.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, es importante que los delegados puedan determinar si actualmente está garantizado que el aprovechamiento de los recursos naturales en los territorios no autónomos no sea realmente una explotación. Esto es un punto muy importante porque los recursos naturales son patrimonio de los territorios no autónomos, y si en un futuro se pretende que los territorios logren su autonomía, debemos garantizar que sus recursos se preserven, resguardando su capital.

Frente a lo mencionado anteriormente, debemos tener en cuenta la situación de Sahara Occidental, territorio que se ve perjudicado por la explotación de sus recursos por parte de Marruecos, país que cuenta con la complicidad de empresas privadas y otros países. Es importante que los delegados investiguen la situación de Sahara Occidental para poder dar una solución a la situación que atraviesa.

### **Compensación económica a los Territorios No-Autónomos**

**Objetivo:** Comprender el por qué se debe compensar económicamente a los territorios no autónomos, tratando de establecer de qué forma realizar la compensación.



El aprovechamiento de los recursos naturales es una actividad que tiene aparejada gran importancia económica. Mucho de los países del globo tienen como motor de su economía el aprovechamiento de los recursos naturales. Entonces, si un territorio no autónomo posee recursos naturales, seguramente en un futuro su economía tenga como uno de sus pilares esta actividad.

Teniendo en cuenta lo desarrollado en el eje temático anterior, si se llegase a producir una explotación de los recursos naturales de un territorio no autónomo, su economía se encontraría afectada. Entonces el territorio debería, se supone, recibir una compensación económica.

En este eje no hay mucho que desarrollar, el debate se debe centrar en como compensar económicamente a los territorios no autónomos que han sufrido la explotación de sus recursos naturales. Quien debe hacerlo, como debe hacerlo, debido a que circunstancias debe hacerlo.

### **Zonas económicas exclusivas en los Territorios No Autónomos.**

**Objetivo:** Entender que son las zonas económicas exclusivas y debatir acerca de las controversias que se pueden generar a partir de las mismas.

Una zona económica exclusiva es, según la CONVEMAR, es un área situada más allá del [mar territorial](#) y adyacente a éste sujeto al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de [acuerdo](#) con el cual los derechos y la jurisdicción del [Estado](#) ribereño y los derechos y libertades de los demás [Estados](#) se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención (art. 55). Su anchura máxima es de 200 millas marinas contadas desde las [líneas de base](#) a partir de las cuales se mide la anchura del [mar territorial](#) (art. 57).

Dentro de la zona económica exclusiva, los estados ribereños tienen: a) derechos de [soberanía](#) para los fines de exploración y explotación, conservación y [administración](#) de los [recursos](#) naturales, tanto vivos como no vivos, en las [aguas](#) suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de [energía](#) derivada del agua, de las corrientes y de los vientos; b) jurisdicción con respecto a: i) el establecimiento y la utilización de [islas](#) artificiales, instalaciones y estructuras; ii) la [investigación](#) científica marina; iii), la protección y preservación del medio marítimo; c) otros derechos y deberes previstos en esta [Convención](#) (art. 56). Los derechos enunciados en este artículo con respecto al lecho del mar y su subsuelo se ejercerán de conformidad con la Parte VI de la [Convención](#) referente a la [plataforma continental](#) (V. [plataforma continental](#)), los derechos sobre [recursos](#) vivos se reglamentan en los artículos 61 a 73 de esta Parte (V. [pesquerías](#)).

Las zonas económicas exclusivas pueden generar ciertas disputas, porque muchas veces se superponen unas a otras. Un claro ejemplo es la situación entre la zona económica de Argentina la cual se superpone con las de las Islas Malvinas, hoy en día territorio ultramar del Reino Unido. El debate toma gran relevancia debido a que en la zona económica superpuesta podrían encontrarse grandes fuentes de recursos petrolíferos.



Así como ocurre en el sur del continente americano, hay otros casos de superposición de zonas económicas que deben ser esclarecidas.

Las zonas económicas exclusivas de los territorios no autónomos, son muy importantes para las potencias administradoras. Por ejemplo, Francia es uno de los países con mayor zona económica gracias a Nueva Caledonia y Polinesia Francesa.

## Conclusiones

La situación de los territorios no autónomos con respecto sus recursos naturales no debe pasar desapercibida. Son muchos los puntos a tener en cuenta, y diversos casos particulares se presentan. Es importante que los delegados contemplen la situación a futuro de los territorios no autónomos para que cuando logren su autonomía puedan aprovechar los recursos que poseen para forjar su economía. Establecer compensaciones económicas en caso de explotación, esclarecer controversias respecto a zonas económicas exclusivas, garantizar el correcto aprovechamiento de los recursos naturales son algunos de los ejes en los que se debe centrar el debate.

## Links

<http://www.un.org/es/events/nonselfgoverning/>

<http://www.cinu.mx/eventos/observancia/semana-de-solidaridad-con-los-1/>

<http://arso.org/opinions/ak032002sp.htm>

<http://www.idhc.org/esp/documents/SaharaRecursos.pdf>

<http://www.oocities.org/collegepark/center/3635/malvinas/recursos.htm>

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/zona-economica-exclusiva/zona-economica-exclusiva.htm>

[https://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&ved=0CCoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ac-noumea.nc%2Fespagnol%2Falumnos%2Fel\\_niquel.htm&ei=Z54nUrrLBYGG9QTg0YH4BA&usg=AFQjCNFmBazNeSuhOwCfPDRSLGDzn1xy8A&sig2=2klveYK8EjxJ6cpQGMjvDg&bvm=bv.51495398,d.eWU](https://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&ved=0CCoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ac-noumea.nc%2Fespagnol%2Falumnos%2Fel_niquel.htm&ei=Z54nUrrLBYGG9QTg0YH4BA&usg=AFQjCNFmBazNeSuhOwCfPDRSLGDzn1xy8A&sig2=2klveYK8EjxJ6cpQGMjvDg&bvm=bv.51495398,d.eWU)

<http://www.slideshare.net/bioiesarcareal/la-explotacin-de-los-recursos-naturales-8248714>